



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA:**

JDC-50/2023 Y JDC-51/2023

RECURRENTES:

ERIKA FARIAS CORCETTI

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, diecinueve de octubre de dos mil
veintitrés.**

Vistos sendos acuerdos que anteceden, dictados por la Magistrada Presidenta y las Magistraturas de este Tribunal de Justicia Electoral, respectivamente, mediante los cuales se turna a la suscrita los expedientes en que se actúan para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los presentes expedientes, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación de proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Erika Farias Corcetti, interponiendo por su propio derecho, los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

TERCERO. Prevéngase a la recurrente para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de veinticuatro horas para tales efectos, contados a partir de que le sea

notificado el presente vía estrados; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafos segundo y tercero.

CUARTO. Téngase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and appears to be 'Carola Andrade Ramos'. The signature on the right is simpler and appears to be 'Karla Giovanna Cuevas Escalante'. Between the signatures is a circular official seal of the Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Below the seal is a rectangular stamp with the text 'TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA' and 'SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES'.